

OFICIALIZA A MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE DEL
SECTOR PRIVADO QUE SE INDICA DEL COMITÉ DE
MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA
ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS
LAGOS.

VALPARAÍSO, 30 DIC 2019

R. EXENTA. N° **3978** _____

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2739 y N°2920, ambas de 2018 y N° 2652 de 2019 y el Informe de Cómputos remitido mediante MEMORANDUM (D.P.) N° 680 de 17 de noviembre de 2019, de la División de Administración Pesquera, todos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2652 de 2019 de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de renovación del miembro titular y suplente del sector pesquero artesanal, correspondiente a las Regiones de Valparaíso a Maule, del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cómputos citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar miembros titulares y suplentes en representación de los pescadores artesanales.
- 3.- Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados.

RESUELVO:

1º Oficialízase como miembro titular y suplente, del sector privado del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta de entre las Regiones de Valparaíso y de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 98 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2652 de 2019, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales, correspondiente al cargo de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule:

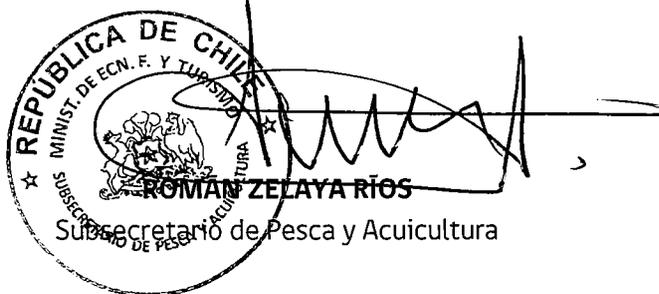
Titular: Sr. Pedro Florindo Marín Chacón, RUT 8.688.236-1.

Suplente: Sr. Waldo Esteban Fuentes Villacura, RUT 12.827.215-1.

2º Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



LOP/CGS/AT